



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 170-2017-CR/GRC.CUSCO.

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha, cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete; ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones".

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)*".

Que, mediante el Artículo 39° de la antes precisada Ley Orgánica, se ha establecido que: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, el numeral 21) del Artículo 17° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO indica que son Atribuciones del Consejo Regional del Cusco : "*(...) 21.- Autorizar los viajes al exterior del Presidente, Vicepresidente, Consejeras y Consejeros Regionales; y de los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Cusco, que van en representación de su Gobierno, sustentados en el interés regional o institucional y sujeto a las normas vigentes (...)*".

Que, el Artículo 37°, Inciso "k" y "l" de la Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GR CUSCO Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a: "*k).- Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones (...) En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta. l).- Percibir viáticos en la escala del Gobernador Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, autorizados por el Consejo Regional, viajes en el ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada; fuera del departamento del Cusco, de la provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obligue a pernoctar, así como el trabajo de comisiones, con cargo a dar cuenta al Consejo en sesión ordinaria inmediata(...)*".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2017-CR/GRC.CUSCO, se aprobó entre otros acreditar como Representantes del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco ante la



Asamblea Mancomunal de la Macro Región Sur del Perú (Apurímac, Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna) a los Señores Consejeros Regionales Sr. Mausauri Huarancca Lima, Sr. Aláin Elvis Alanocca Aragón, Sr. Lizardo Angeles Revollar con derecho a voz y voto.

Que, mediante Acta de fecha 16 de junio de 2017, los Consejeros Regionales representantes de las Regiones de Cusco, Arequipa, Apurímac, Tacna, Moquegua, y Madre de Dios procedieron a elegir al Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco Prof. Mausauri Huarancca Lima, como Presidente de la Mancomunidad Regional Macro Sur del Perú.

Que, en Asamblea de la Mancomunidad del Macro Sur del Perú, de fecha 09 y 10 de octubre de 2017, realizada en la ciudad de Puerto Maldonado, del Departamento de Madre de Dios, se acordó realizar una Asamblea Extraordinaria de la Mancomunidad Regional del Macro Sur del Perú en la ciudad de Abancay - Apurímac, para fecha 14 y 15 de diciembre de 2017. Dichos eventos con el objeto de dar cumplimiento a los Acuerdos adoptados en la Asamblea de la Mancomunidad Regional realizadas en la ciudad de Puerto Maldonado, durante los días 09 y 10 de octubre de 2017, donde los Consejeros Regionales de las Regiones de Cusco, Apurímac, Tacna, Moquegua y Madre de Dios, acordaron realizar una Asamblea de la Mancomunidad Regional de la Macro Sur del Perú en la ciudad de Abancay – Apurímac, para fechas 14 y 15 de diciembre de 2017.



Que, estando a la propuesta de Moción de Orden del Día presentado por los Señores Consejeros Regionales: Mausauri Huarancca Lima y Jaime Gamarra Zambrano, quienes proponen "AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISION DE SERVICIOS DE LOS CONSEJEROS REGIONALES SR. MAUSAURI HUARANCCA LIMA, SR. ALAIN ELVIS ALANOCA ARAGON, SR. LIZARDO ANGELES REVOLLAR, REPRESENTANTES DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO ANTE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MACRO SUR DEL PERU A LA CIUDAD DE ABANCAY – APURIMAC, ASI COMO DE LOS CONSEJEROS REGIONALES BRIZEIDA CARRASCO YARIN, ROGER CAPATINTA MAMANI, LILIANA BUSTAMANTE CALLO, ANABEL ALCCAMARI CCAHUANA, NICANOR UMIYAURI NINAHUAMAN, GUILLERMO TORRES PALOMINO, WALTER SILVA GUEVARA, MARISOL PAZ CCORICASA, VICTOR VARGAS SANTANDER, JAIME GAMARRA ZAMBRANO, KELLY FARFAN PACHECO, ALEX CURI LEON, MELITON CCALLO QUISPE y ABEL PAUCARMAYTA TACURI, A EFECTOS DE PARTICIPAR EN LA REUNION DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MACRO REGION SUR DEL PERU -2017 (APURIMAC, AREQUIPA, CUSCO, MADRE DE DIOS, MOQUEGUA, PUNO Y TACNA) EL 14 y 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

Por tanto, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 119-2016.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS en MAYORIA**, emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, EL VIAJE EN COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LIMA, DE LOS CONSEJEROS REGIONALES SR. MAUSAURI HUARANCCA LIMA, SR. ALAIN ELVIS ALANOCA ARAGON, SR. LIZARDO ANGELES REVOLLAR, REPRESENTANTES DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO ANTE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DEL MACRO SUR DEL PERU A LA CIUDAD DE LIMA; ASI COMO, DE LOS CONSEJEROS REGIONALES: BRIZEIDA CARRASCO YARIN, ROGER CAPATINTA MAMANI, LILIANA BUSTAMANTE CALLO, ANABEL ALCCAMARI CCAHUANA, NICANOR UMIYAURI NINAHUAMAN, GUILLERMO TORRES PALOMINO, WALTER SILVA GUEVARA, MARISOL PAZ CCORICASA, VICTOR VARGAS SANTANDER, JAIME GAMARRA ZAMBRANO, KELLY FARFAN PACHECO, ALEX CURI LEON, MELITON CCALLO QUISPE y ABEL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



PAUCARMAYTA TACURI, A EFECTOS DE PARTICIPAR EN LA REUNION DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MACRO REGIONAL SUR DEL PERU – 2017 (APURIMAC, AREQUIPA, CUSCO, MADRE DE DIOS, MOQUEGUA, PUNO Y TACNA) DEL 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2017

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Secretaría del Consejo Regional del Cusco, implemente las acciones administrativas correspondientes para efectuar el viaje Cusco – Abancay – Cusco; así como los viáticos respectivos por DOS (02) días, del 13 al 16 de diciembre del año en curso.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, al Secretario y Asesor Legal del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, acompañen a los Comisionados señalados en el artículo primero a efectos de que brinden el soporte técnico administrativo – legal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los cuatro días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Prof. Mausauri Huaranca Lima  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2017

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Efraim Mora Jorge  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL